En la villa de Ocaña en nueve dias del mes de octubre de mil e seiscientos e veinte e siete años estando dia señalado para ayuntamiento e cabildo en la sala del ayuntamiento de esta villa para entender en lo que de yuso será declarado es a saber su merced el licenciado don Baltasar de Mendoza alcalde mayor en esta villa por su merced don Juan de Salazar regidor don Juan de Ponce de Leon don Antonio garcia de Mula don Juan Matos de Quintana don Pedro de Zea Zea don Juan de Zea don Gerónimo Moriano don Pedro de Mula

Fran.co de Chinchilla

Luego se metió a los oficios de regidores don Juan de Ponce de Leon y don Antonio garcia de Mula y los comissarios de la carne que a su tiempo se les dieron para que se matasen las carnes que se matasen y se vendiesen en esta villa y el dicho matador el arrendador de la renta del que a quenta de la renta y certificacion con los otros comissarios se le recibiran en quenta del precio a que se vendan y el mayordomo de la ciudad de Ocaña por

B
q. se vendan
el matador
a q. se vendan